



RAWSON, 23 NOV 2021



VISTO:

El Expediente N° 3218 - ME - 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la creación del Sistema de Capacitación (SICA) del Ministerio de Educación del Chubut;

Que por las Resoluciones ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, ME N° 299/08 y su modificatoria Resolución ME N° 536/10, se aprobaron las normas jurisdiccionales para reglamentar las acciones de desarrollo profesional, perfeccionamiento y/o actualización docente, con modalidad presencial, semipresencial y a distancia;

Que por Resolución ME N° 64/13, se establecieron las pautas para regular las ofertas de postítulos, actualizaciones académicas, especializaciones académicas y diplomaturas superiores;

Que por Resolución ME N° 386/01, se determinó el marco normativo para las ofertas que requieran Declaración de Interés Educativo;

Que por las Resoluciones ME N° 244/02, N° 299/08, N° 536/10 y N° 354/20, se establecieron los marcos normativos jurisdiccionales y requisitos a presentar por las Instituciones Oferentes externas que deseen contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación del Chubut;

Que la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua es quien regula los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional y las Instituciones Oferentes de Gestión Pública y/o Privada y de Educación No Formal;

Que las condiciones excepcionales y extraordinarias del ciclo lectivo 2020 y el contexto por el que atravesó el sistema educativo provincial, llevaron a considerar estrategias, tiempos y procedimientos que garanticen la equidad, inclusión e igualdad de oportunidades;

Que se hace necesario, implementar un Sistema Digital de Capacitación, para optimizar el procedimiento de presentación de ofertas de Desarrollo Profesional, Declaraciones de Interés, Postítulos, Actualizaciones Académicas, Especializaciones Académicas y Diplomaturas Superiores, presentadas a ésta Coordinación, por las diferentes Instituciones Oferentes para obtener el aval del Ministerio de Educación;

Que en tal sentido es necesario reglamentar la implementación de un Registro de Instituciones de Gestión Pública y/o Privada de Educación No Formal, dependiente de la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua;

Que la Coordinación de Proyectos Especiales, es la responsable para determinar los aspectos organizativos en cuanto a registrar, regular, recepcionar, habilitar, evaluar, aprobar y certificar las propuestas de desarrollo profesional desde el Sistema de Capacitación (SICA);

Que el mencionado Sistema de Capacitación (SICA) tiene como propósito generar un banco de información tanto de Instituciones Oferentes como de propuestas de Desarrollo Profesional, destinatarios, capacitadores, y su geo localización, permitiendo una lectura cualitativa y cuantitativa del Desarrollo Profesional de nuestros docentes;

Que el mencionado Sistema de Capacitación (SICA) se vinculará con la Dirección de Relaciones Institucionales, como así también con las distintas Juntas de Clasificación Docente, contribuyendo con el procedimiento de manera legítima y transparente;

Que el Sistema de Capacitación (SICA) generará la certificación definitiva para los docentes aprobados y capacitadores automáticamente, una vez recepcionada la resolución

842



definitiva de la propuesta avalada;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR la gestión de propuestas de Desarrollo Profesional a través del Sistema de Capacitación (SICA), a partir del 01 de febrero de 2022 y de acuerdo al procedimiento que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- HABILITAR a la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, para la conformación del Registro y Banco de Oferentes de propuestas de Desarrollo Profesional a través del mencionado sistema y con el apoyo del email: auspicioschubut@gmail.com, el cual será elaborado según datos que obran en el Anexo II (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DETERMINAR que las Instituciones que sean registradas como Instituciones Oferentes de Gestión Privada de Educación no formal, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo III (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 4°.- DETERMINAR que el número de Registro como Instituto de Gestión Privada de Educación No Formal, será otorgado por Resolución a las Instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo III (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la inscripción en el registro no conlleva el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, de los estudios o de capacitaciones ofrecidas por esas instituciones y no genera ningún tipo de Responsabilidad Civil por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la presentación de todas las ofertas de desarrollo profesional, se darán en el marco de las normativas jurisdiccionales aún vigentes, Resoluciones ME N° 69/06, N° 301/06, N° 299/08, N° 536/10, N° 064/13 y N° 386/01.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Subsecretarías de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Secretaría Privada de la Señora Ministro de Educación, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Lie. Laura B. LONGO
Subsecretaria de Política, Gestión y
Evaluación Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

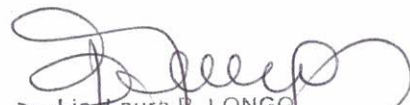


Anexo I

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE OFERENTES Y PROPUESTAS DE DESARROLLO PROFESIONAL EN EL SICA

- El Ministerio de Educación a partir de la apertura de presentación de propuestas durante el mes de Febrero de cada Ciclo Lectivo, habilitará a través del email auspicioschubutvirtual@gmail.com, el acceso al registro como Institución Oferente, de acuerdo al Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la presente Resolución;
- Una vez recepcionada y aprobada la documentación requerida, se otorgará el Número de Registro como Institución Oferente, y la Coordinación de Proyectos dará acceso al sistema para que la Institución Oferente cargue la propuesta al SICA;
- El sistema evidenciará la pertinencia o no de la propuesta de acuerdo al dictamen establecido por la Comisión Evaluadora;
- De ser pertinente, se otorgará Número de Expediente, por lo cual podrá publicarse la propuesta a través de la página web oficial;
- La Institución Oferente, deberá cargar los datos personales y educativos de los docentes participantes y capacitadores, con lo cual generará un registro único de información;
- Una vez culminada la propuesta, y finalizado el trámite de Resolución correspondiente, se generará automáticamente la certificación Definitiva;
- La Junta de Clasificación Docente tendrá acceso al SICA y legitimará las certificaciones de las propuestas que cuenten con aval ministerial;

842


Lic. Laura B. LONGO
Subsecretaria de Política, Gestión y
Evaluación Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



Anexo II



DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUTOS DE GESTIÓN PRIVADA DE EDUCACIÓN NO FORMAL

NÚMERO DE REGISTRO:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN POSTAL:

CIUDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ENTE PROPIETARIO:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:

HABILITACIÓN COMERCIAL:

NÚMERO C.U.E.:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSTITUTO:

842


Lic. Laura B. LONGO
Subsecretaría de Política, Gestión y
Evaluación Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

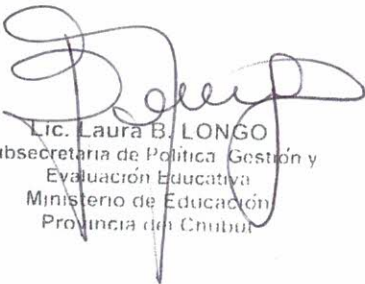


Anexo III

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE INSTITUCIONES OFERENTES DE GESTIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA DE EDUCACIÓN NO FORMAL

- Poseer Personería Jurídica, instalaciones y equipamiento habilitado para el desarrollo de las actividades de educación No Formal.
- Poseer acreditación de antecedentes académicos y docentes, relacionados con la oferta educativa a desarrollar, debidamente autenticados.
- La propuesta debe presentarse contemplando los siguientes ítems:
 - ✓ Solicitud de inscripción al Registro dirigida a la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua.
 - ✓ Nombre del Instituto.
 - ✓ Dirección Postal
 - ✓ Localidad
 - ✓ Email
 - ✓ Entidad Propietaria
 - ✓ Nombre y Apellido del Representante Legal y Director de la Institución, fotocopia autenticada de DNI y certificación de estudios realizados.
 - ✓ Inscripción en la DGI, Ingresos Brutos y N° de CUIT (en caso de eximición, presentar justificación)
 - ✓ Habilitación Comercial Municipal.
 - ✓ Planos de edificio a utilizar, aprobados por autoridad competente con indicación del destino de las dependencias.
 - ✓ Planos de la Red de Gas y formulario 3.5 autenticado por la empresa de gas natural (prueba de hermeticidad).
 - ✓ Detalle del equipamiento disponible.
 - ✓ Objetivos institucionales.

842


Lic. Laura B. LONGO
Subsecretaria de Política, Gestión y
Evaluación Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut